

ISIDORO BLANCO CORDERO

**EL DELITO DE BLANQUEO
DE CAPITALES**
(CUARTA EDICIÓN)

Prólogo

JOSÉ LUIS DE LA CUESTA ARZAMENDI

THOMSON REUTERS
ARANZADI

Sumario

Página

ABREVIATURAS	35
PRÓLOGO A LA CUARTA EDICIÓN	41
PRÓLOGO A LA TERCERA EDICIÓN	45
PRÓLOGO A LA PRIMERA EDICIÓN	47
NOTA A LA CUARTA EDICIÓN	51
NOTA A LA TERCERA EDICIÓN	53
NOTA A LA SEGUNDA EDICIÓN	55
NOTA DEL AUTOR A LA PRIMERA EDICIÓN	57
INTRODUCCIÓN	59

CAPÍTULO I

ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO Y DEFINICIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

1. Aspectos criminológicos del blanqueo de capitales. Su relación con la criminalidad organizada	65
2. Características actuales del proceso de blanqueo de capitales,	68
2.1. <i>La globalización de las actividades de blanqueo de capitales</i>	69
2.2. <i>¿Tendencia hacia el profesionalismo? De lavar a mano al sistema de tintorería (laundrette)</i>	70
2.3. <i>Complejidad de los nuevos métodos empleados</i>	73
3. Las fases del blanqueo de capitales: la clasificación del Grupo de Acción Financiera (GAFI)	73
3.1. <i>Colocación (Placement)</i>	77
3.1.1. <i>Colocación mediante establecimientos financieros</i>	78
3.1.2. <i>Otros mecanismos de colocación mediante instituciones financieras no tradicionales</i>	80

	<i>Página</i>
3.1.3. Otros mecanismos de colocación	81
3.2. <i>Ensombrecimiento (layering)</i>	84
3.3. <i>Integración (integration)</i>	86
4. Nuevas tecnologías y blanqueo de capitales	94
4.1. <i>Las nuevas monedas virtuales: Bitcoins</i>	94
4.2. <i>Plataformas de juego y apuestas online</i>	96
5. Definición del blanqueo de capitales	98
5.1. <i>Precisiones terminológicas</i>	98
5.2. <i>Blanqueo de capitales en sentido amplio y en sentido estricto</i>	102
5.3. <i>Definición analítica del blanqueo de capitales</i>	103

CAPÍTULO II

REGULACIÓN INTERNACIONAL Y DE LA UNIÓN
EUROPEA DEL BLANQUEO DE CAPITALS

1. Introducción. La creación de un régimen internacional regulador del delito de blanqueo de capitales	110
2. La evolución internacional de la tipificación penal del delito de blanqueo de capitales	114
3. Sobre el origen internacional de la prevención del blanqueo	115
4. Análisis de los concretos instrumentos internacionales relativos al blanqueo de capitales	117
4.1. <i>Las actividades de las Naciones Unidas</i>	118
4.1.1. La Convención de Naciones Unidas sobre drogas de 1988	118
4.1.2. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	127
4.1.3. Convención de Naciones Unidas sobre la Corrupción	130
4.1.4. La legislación modelo del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero de Naciones Unidas	130
4.2. <i>Las actividades del Consejo de Europa</i>	132
4.2.1. La Convención del Consejo de Europa sobre el blanqueo de 1990	132
4.2.2. El Convenio de Varsovia de 16 de mayo de 2005 relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y decomiso de los productos del delito y a la financiación del terrorismo	139
4.3. <i>Los instrumentos de la Unión Europea</i>	140

	<i>Página</i>
4.3.1. Los instrumentos del tercer pilar: las cuatro Directivas sobre el blanqueo de capitales	140
4.3.1.1. La primera Directiva 91/308/CEE	140
4.3.1.1.1. Origen y efectos de la Directiva	140
4.3.1.1.2. La sanción penal del blanqueo de capitales. Definición del blanqueo de capitales en la Directiva	144
4.3.1.2. La segunda Directiva 2001/97/CE	147
4.3.1.3. La tercera Directiva 2005/60/CE	149
4.3.1.3.1. Definición de blanqueo de capitales [art. 1(1) a (3)]	151
4.3.1.3.2. Entidades sujetas a la tercera Directiva [artículos 2, 3(1) y (2) y 4]	152
4.3.1.3.3. La definición de titular real [art. 3(6)]	153
4.3.1.3.4. Directiva de mínimos (art. 5)	154
4.3.1.3.5. Los requisitos de diligencia debida con respecto al cliente (DDC)	154
4.3.1.3.6. El enfoque basado en el riesgo en materia de DDC	159
4.3.1.3.7. Supervisión	161
4.3.1.3.8. Obligaciones de información	163
4.3.1.3.9. Unidades de Inteligencia Financiera. Unidad a las que hay que informar. El asunto Jyske	164
4.3.1.3.10. Prohibición de revelación	166
4.3.1.3.11. Abstención de ejecución de las transacciones sospechosas	166
4.3.1.3.12. Cooperación / coordinación	166
4.3.1.3.13. Medidas de apoyo	167
4.3.1.3.14. Supervisión	168
4.3.1.3.15. Disposiciones de aplicación de la Directiva: definición de personas políticamente expuestas y otras cuestiones	171
4.3.2. La cuarta Directiva (UE) 2015/849	172
4.3.3. Instrumentos del tercer pilar contra el blanqueo de capitales	176
4.3.4. El blanqueo de capitales en el Tratado de Lisboa	177
4.4. Instrumentos internacionales en América	178
4.4.1. Las iniciativas de la Organización de Estados Americanos para luchar contra el blanqueo de capitales	178

	<i>Página</i>
4.4.2. El Convenio Centroamericano para la prevención y la represión de los delitos de lavado de dinero y de activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos	182
4.4.3. Mercosur	183
4.4.4. Otras iniciativas internacionales	184
4.4.4.1. El Grupo de Acción Financiera	185
4.4.4.2. La Declaración de Principios del Comité de Basilea sobre el Blanqueo de Capitales	191
4.4.4.3. Grupo de Bancos Wolfsberg	194
5. Armonización de las legislaciones sobre blanqueo de capitales: la importancia del soft law	195
6. Aplicación de la normativa internacional en el ordenamiento jurídico español	196
6.1. Evolución del Código penal	196
6.2. El cambio de rúbrica operado por la Ley Orgánica 5/2010	201
6.3. Normativa preventiva	203

CAPÍTULO III

LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES: CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PENAL PARA LAS EMPRESAS

1. Introducción. La ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y el reglamento de desarrollo (Real Decreto 304/2014)	206
2. Actividades empresariales susceptibles de ser utilizadas para el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo: los sujetos obligados	208
3. Responsabilidad penal y administrativa por el blanqueo de capitales	213
3.1. Responsabilidad penal de personas físicas y empresas	213
3.2. Responsabilidad administrativa: infracciones y sanciones (remisión)	214
3.3. Concurrencia de sanciones y vinculación con el orden penal	215
4. Obligaciones de las empresas para evitar el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo	216
4.1. Obligación de aplicar medidas de diligencia debida	216
4.1.1. Medidas de diligencia debida normales	216

	<i>Página</i>
4.1.1.1. Identificación formal	216
4.1.1.2. Identificación del titular real	220
4.1.1.3. Propósito e índole de la relación de negocios	222
4.1.1.4. Seguimiento continuo de la relación de negocios	223
4.1.2. Medidas simplificadas de diligencia debida	224
4.1.3. Medidas reforzadas de diligencia debida	227
4.1.3.1. Personas con responsabilidad pública	230
4.2. Obligaciones de información	233
4.2.1. Análisis del riesgo y creación de un sistema de alertas	234
4.2.2. Examen especial de operaciones	234
4.2.3. Comunicación por indicio	236
4.2.4. Comunicación sistemática	238
4.2.5. Abstención de ejecución	239
4.2.6. Colaboración con el Servicio Ejecutivo	240
4.2.7. Prohibición de revelación	240
4.2.7.1. Regulación de la prohibición de revelación	240
4.2.7.2. Colisión de deberes: prohibición de revelación y defensa de los sujetos obligados en procedimientos civiles o mercantiles	242
4.2.8. Conservación de documentos	245
4.3. Obligación de aplicar medidas de control interno	249
4.3.1. Procedimientos de control interno y análisis del riesgo	249
4.3.2. Órganos de control interno	251
4.3.2.1. Designación del representante ante el SEPBLAC	251
4.3.2.2. Órgano de control interno	252
4.3.2.3. Unidad técnica para el tratamiento y análisis de la información	253
4.3.3. Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales	253
4.3.4. Órganos centralizados de prevención	255
4.3.5. Examen externo	256
4.3.6. Formación de empleados	257
4.3.7. Protección e idoneidad de empleados, directivos y agentes	258
5. Otros aspectos de interés para el cumplimiento normativo de los sujetos obligados	260
5.1. Sucursales y filiales en terceros países	260
5.2. Protección de datos de carácter personal	261
5.3. Intercambio de información entre sujetos obligados y ficheros centralizados de prevención del fraude	262
6. Otras novedades	264

	<i>Página</i>
6.1. Fichero de Titularidades Financieras	264
6.2. Ficheros de Personas con Responsabilidad Pública creados al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 10/2010	270
6.3. Índice Único Informatizado del Consejo General del Notariado	272
7. Régimen administrativo sancionador	274
7.1. Infracciones	274
7.1.1. Infracciones muy graves	274
7.1.2. Infracciones graves	277
7.1.3. Infracciones leves	280
7.2. Responsabilidad de administradores y directivos	280
7.3. Exigibilidad de la responsabilidad administrativa	281
7.4. Sanciones	281
7.5. Prescripción de las infracciones y de las sanciones	284
7.6. Procedimiento sancionador y medidas cautelares	285
7.7. Ejecución de las sanciones administrativas firmes	287

CAPÍTULO IV

EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO EN EL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALS

1. Introducción	289
2. Bien jurídico protegido y cuestiones de política criminal	293
2.1. <i>¿Existe un interés susceptible de tutela penal?</i>	293
2.1.1. La necesidad de promocionar el blanqueo de capitales	293
2.1.2. La necesidad de sancionar penalmente el blanqueo de capitales porque menoscaba un bien jurídico merecedor de tutela penal	296
2.1.2.1. El bien jurídico menoscabado por el delito previo ...	296
2.1.2.2. La Administración de Justicia como bien jurídico protegido por el delito de blanqueo de capitales ...	298
2.1.2.3. La función preventiva de la Administración de Justicia y el bien jurídico menoscabado por el delito previo	299
2.1.2.4. La lucha contra la criminalidad organizada	300
2.1.2.5. El blanqueo de capitales como delito pluriofensivo	304
2.1.2.6. El principio de libre competencia	306
2.1.2.7. El tráfico lícito de bienes como bien jurídico protegido	306

	<i>Página</i>
2.2. <i>El papel de la normativa administrativa en la tutela de los intereses protegidos</i>	<i>308</i>
3. Opinión personal	310
3.1. <i>Estudio del bien jurídico protegido por el art. 301 CP con base en su naturaleza jurídica. Carácter pluriofensivo: Administración de Justicia y orden socioeconómico</i>	<i>310</i>
3.2. <i>Interpretación teleológica del art. 301 CP. El orden socioeconómico como bien jurídico protegido</i>	<i>314</i>
3.2.1. <i>La libre competencia como bien jurídico directamente menoscabado</i>	<i>320</i>
3.2.2. <i>El menoscabo de la estabilidad y solidez del sistema financiero. Su carácter subsidiario</i>	<i>326</i>
3.3. <i>El delito de blanqueo de capitales como delito de acumulación</i>	<i>332</i>

CAPÍTULO V

EL OBJETO DEL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALS

1. Introducción. El objeto del delito	339
2. El objeto del delito en el blanqueo de capitales	341
2.1. <i>En la normativa internacional</i>	<i>341</i>
2.2. <i>Características que debe reunir</i>	<i>344</i>
2.2.1. <i>Amplitud del término</i>	<i>344</i>
2.2.2. <i>Necesidad de conexión con una «actividad delictiva» previa</i>	<i>345</i>
3. El objeto del delito en el artículo 301 CP español	346
3.1. <i>El objeto de la acción del art. 301 n° 1</i>	<i>346</i>
3.1.1. <i>La procedencia de una actividad delictiva</i>	<i>346</i>
3.1.2. <i>El término bienes</i>	<i>347</i>
3.1.3. <i>Los bienes derivados de una actividad delictiva</i>	<i>348</i>
3.1.4. <i>Excursio: las ganancias como objeto material del blanqueo de capitales. ¿Ganancias brutas o netas?</i>	<i>350</i>
3.1.4.1. <i>El principio de ganancias brutas</i>	<i>351</i>
3.1.4.1.1. <i>Argumentos a favor del principio de ganancias brutas</i>	<i>351</i>
3.1.4.1.2. <i>Críticas al principio de ganancias brutas</i>	<i>352</i>
3.1.4.2. <i>El principio de ganancias netas</i>	<i>353</i>

	<i>Página</i>
3.1.4.3. La situación en Estados Unidos de América. De las ganancias brutas a las netas, y vuelta. El asunto <i>United States v. Santos</i> de 2008	355
3.1.4.4. Opinión personal: El comiso de ganancias en los instrumentos internacionales: ganancias brutas	360
3.1.4.5. La agravación de la pena cuando los bienes proceden de los delitos relativos a las drogas	362
3.1.5. La agravación de la pena cuando los bienes proceden de delitos urbanísticos y contra la Administración pública ...	363
3.2. <i>El objeto de la acción del art. 301 n° 2</i>	365
3.2.1. La naturaleza de los bienes procedentes de una actividad delictiva	367
3.2.2. El origen de los bienes procedentes de una actividad delictiva	368
3.2.3. La ubicación de los bienes procedentes de una actividad delictiva	368
3.2.4. El destino de los bienes procedentes de una actividad delictiva	368
3.2.5. El movimiento de los bienes procedentes de una actividad delictiva	369
3.2.6. Los derechos sobre los bienes procedentes de una actividad delictiva	369
3.2.7. La propiedad de los bienes procedentes de una actividad delictiva	370
4. La actividad delictiva previa	372
4.1. <i>Naturaleza jurídica de la exigencia de una actividad delictiva de la que provengan los bienes</i>	372
4.2. <i>Clases de delitos previos</i>	374
4.3. <i>La vinculación del delito de blanqueo de capitales con la actividad delictiva previa: el art. 300 CP</i>	379
4.4. <i>El grado de ejecución del delito previo</i>	381
4.5. <i>El delito imprudente como delito previo</i>	384
4.6. <i>Delitos previos cometidos en el extranjero</i>	385
4.6.1. Introducción. El principio de doble incriminación y sus excepciones	387
4.6.2. Abandono del principio de doble incriminación	393
4.6.3. Valoración del art. 301.4 CP: el principio de jurisdicción universal	394

	<i>Página</i>
4.6.4. La relación con el art. 23.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ)	397
4.6.5. Excurso: el principio <i>ne bis in idem</i> y el delito de blanqueo de capitales	399
4.6.5.1. Introducción	400
4.6.5.2. La importancia del principio <i>ne bis in idem</i>	401
4.6.5.3. Evolución del principio <i>ne bis in idem</i> a nivel internacional: el paso de una aplicación estrictamente nacional a una transnacional	402
4.6.5.3.1. Los primeros pasos del principio <i>ne bis in idem</i> en los instrumentos internacionales: aplicación estrictamente nacional (vertical)	402
4.6.5.3.2. La Unión Europea y la aplicación transnacional (horizontal) del principio <i>ne bis in idem</i>	405
4.6.5.4. Contenido del principio <i>ne bis in idem</i>	410
4.6.5.4.1. Contenido del bis: «juzgada en sentencia firme»	410
4.6.5.4.2. La definición de « <i>idem</i> »	420
4.7. <i>La prueba de la actividad delictiva previa</i>	428
4.7.1. La jurisprudencia	428
4.7.2. Prueba de los delitos cometidos en el extranjero	430
4.8. <i>El blanqueo de capitales como delito previo. El problema del blanqueo de capitales en cadena</i>	431
5. El blanqueo de bienes sustitutivos	433
5.1. <i>Introducción</i>	433
5.2. <i>El recurso a la «procedencia» como criterio para incluir los bienes sustitutivos</i>	433
5.3. <i>Interpretación de las normas que se remiten a la procedencia</i>	436
5.4. <i>Naturaleza y límites de la conexión entre el hecho previo y el bien objeto del delito de blanqueo de capitales</i>	437
5.5. <i>Límites al criterio de la procedencia o del origen. Un análisis desde las teorías relativas a la causalidad</i>	440
5.5.1. La procedencia y la teoría de la equivalencia de condiciones	440
5.5.2. La procedencia y el pensamiento de la adecuación	443
5.5.3. Las ideas de la imputación objetiva y el criterio de la procedencia	445

	<u>Página</u>
5.5.3.1. Supuestos de mezcla	447
5.5.3.1.1. La teoría de la contaminación total (Die Lehre von der Totalkontamination)	447
5.5.3.1.2. La teoría de la descontaminación total	451
5.5.3.1.3. La teoría de la contaminación parcial (Die Lehre von der Teilkontamination)	451
5.5.3.1.4. Opinión personal	453
5.5.3.2. Supuestos de transformación del bien procedente del hecho previo como consecuencia del trabajo sobre el mismo de un tercero	454
5.5.3.3. Supuestos de cambio de valor del bien procedente de un hecho delictivo previo	457
5.5.3.4. Supuestos de prescripción del hecho delictivo previo y otras causas de extinción de la responsabilidad criminal	459
5.6. <i>Adquisición de los bienes procedentes de un hecho previo por un tercero de buena fe. El desconocimiento del origen delictivo de los bienes como límite de la receptación sustitutiva</i>	462
5.7. <i>El recurso a instrumentos civiles como criterios limitadores de la procedencia de los bienes de origen delictivo</i>	464
6. Especial referencia al delito fiscal como delito previo del blanqueo de capitales	466
6.1. <i>Introducción</i>	466
6.2. <i>La iniciativa del GAFI de incluir el delito fiscal como infracción previa del blanqueo de capitales</i>	467
6.2.1. <i>Introducción</i>	467
6.2.2. <i>La propuesta del GAFI de incluir el delito tributario como delito previo del lavado de activos</i>	469
6.2.3. <i>Alegaciones a la propuesta del GAFI de incluir el delito tributario como previo del lavado</i>	470
6.2.3.1. <i>Argumentos en contra</i>	470
6.2.3.1.1. <i>Necesidad de distinguir entre planificación fiscal legítima y fraude fiscal</i> ...	470
6.2.3.1.2. <i>La ausencia a nivel internacional de una definición de delito fiscal</i>	471
6.2.3.1.3. <i>Problemas con los procedimientos de diligencia debida y con el reporte de operaciones sospechosas</i>	474

	<u>Página</u>
6.2.3.1.4. <i>Desincentivar a los contribuyentes a la repatriación de los impuestos defraudados</i>	483
6.2.3.1.5. <i>Problemas para individualizar el dinero procedente del delito tributario</i>	483
6.2.3.2. <i>Argumentos a favor</i>	486
6.2.4. <i>Conclusión</i>	488
6.3. <i>La referencia a la cuota defraudada de la Ley de 2010 sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo</i>	489
6.4. <i>El delito fiscal como delito previo del blanqueo de capitales. La situación en el Derecho comparado</i>	493
6.4.1. <i>Francia</i>	494
6.4.2. <i>Bélgica</i>	496
6.4.3. <i>Alemania</i>	497
6.4.4. <i>Italia: la sentencia del Tribunal de Casación italiano de núm. 45643/2009, de 26 de noviembre</i>	500
6.4.5. <i>Conclusiones del Derecho comparado</i>	501
6.5. <i>La cuota tributaria como objeto material del delito de blanqueo de capitales en España</i>	502
6.5.1. <i>Introducción</i>	502
6.5.2. <i>Elusión del pago de tributos: la cuota tributaria defraudada</i>	504
6.5.2.1. <i>Argumentos en contra</i>	504
6.5.2.2. <i>Opinión personal: la cuota tributaria como objeto material del delito de blanqueo de capitales</i>	507
6.5.2.2.1. <i>La cuota tributaria como bien</i>	508
6.5.2.2.2. <i>La contaminación de la cuota tributaria: la procedencia de un delito</i>	509
6.6. <i>¿Es necesaria la sentencia condenatoria por el delito fiscal?</i>	520
6.7. <i>Descontaminación de la cuota tributaria</i>	523
6.7.1. <i>Prescripción del delito fiscal</i>	524
6.7.2. <i>Regularización de la situación tributaria</i>	527
6.8. <i>Otros problemas que plantea la reforma penal de 2010 (Ley Orgánica 5/2010)</i>	528
6.9. <i>Conclusión</i>	534
6.10. <i>Jurisprudencia sobre el delito fiscal como delito previo del blanqueo de capitales: la STS 974/2012, de 5 de diciembre</i>	536

	<u>Página</u>
CAPÍTULO VI	
LA ACCIÓN TÍPICA EN EL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALS	
1. Introducción	541
2. Normativa internacional	542
3. Las conductas típicas del art. 301 CP español	545
3.1. La acción típica en el artículo 301 número 1 CP	545
3.1.1. Configuración típica de las conductas del art. 301 nº 1. Delito de mera actividad o de resultado	546
3.1.2. La adquisición de bienes originados en una actividad delictiva	547
3.1.3. La conversión de bienes originados en una actividad delictiva	553
3.1.4. La transmisión de bienes originados en una actividad delictiva	557
3.1.5. La reforma mediante LO 5/2010. Los tipos de aislamiento: las conductas de posesión y utilización	561
3.1.5.1. La normativa internacional	563
3.1.5.2. ¿Era necesaria la reforma para incluir estas conductas?	566
3.1.5.3. Un informe del GAFI ciertamente discutible	568
3.1.5.4. La reforma	570
3.1.5.5. Críticas a la reforma	570
3.1.5.6. La posesión	572
3.1.5.6.1. Introducción	572
3.1.5.6.2. Identificación adquisición posesión	573
3.1.5.6.3. Identificación doctrinal mayoritaria entre tenencia y posesión. Características de la tenencia	573
3.1.5.6.4. Distinción entre tenencia y posesión	576
3.1.5.6.5. Los servidores de la posesión	578
3.1.5.6.6. Problemas con el autoblanqueo: vulneración del «non bis in idem»	580
3.1.5.6.7. Posesión omisiva e imprudente	582
3.1.5.7. La utilización	583
3.1.5.7.1. Introducción	583
3.1.5.7.2. Interpretación amplia del término «utilización»	585

	<u>Página</u>
3.1.5.7.3. Necesidad de restricción de la interpretación del término utilización	586
3.1.5.7.4. Otros criterios de restricción	588
3.1.5.7.5. Problemas con la utilización imprudente	590
3.1.5.7.6. La actividad negocial de la vida cotidiana	591
3.1.6. Negocios socialmente adecuados y art. 301 nº 1 CP	593
3.1.6.1. Interpretación que admite la subsunción de los negocios socialmente adecuados,	593
3.1.6.1.1. En general	593
3.1.6.1.2. Consecuencias en casos concretos	595
3.1.6.2. Intentos de limitación de este tipo penal: la Sentencia del Tribunal Supremo de 265/2015 de 29 de abril	597
3.1.6.3. Opinión personal. Necesidad de una interpretación restrictiva	603
3.1.7. La realización de cualquier otro acto sobre los bienes originados en una actividad delictiva	606
3.1.7.1. La jurisprudencia del Tribunal Supremo: de una interpretación amplia a una restrictiva	609
3.1.7.1.1. Interpretación amplia	609
3.1.7.1.2. Interpretación restrictiva	611
3.1.7.2. La posibilidad de admitir la omisión	612
3.1.7.3. A modo de conclusión: la conveniencia de eliminar esta conducta típica	613
3.2. La acción típica en el artículo 301 número 2 CP	613
3.2.1. La ocultación	617
3.2.2. El encubrimiento	619
3.3. La jurisprudencia en materia de conducta típica	623

CAPÍTULO VII

EL SUJETO ACTIVO DEL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALS: EL AUTOBLANQUEO

1. El sujeto activo en la normativa internacional: punición del autoblanqueo	629
2. El autoblanqueo: Modelos y fundamento	631
3. El sujeto activo en el Derecho penal español	632

	<u>Página</u>
3.1. Exclusión de los autores y partícipes en el delito previo del círculo de posibles sujetos activos	633
3.1.1. El recurso al criterio del hecho posterior copenado	633
3.1.1.1. La jurisprudencia española anterior a la reforma de 2010: el criterio del acto posterior copenado	636
3.1.1.2. Críticas	638
3.1.2. El recurso al principio de no exigibilidad de otra conducta distinta a la realizada	639
3.1.3. Consecuencias para la cooperación internacional de la exclusión de autores y partícipes	641
3.2. El autor del delito previo como autor del delito de blanqueo de capitales	642
3.2.1. La evolución en la jurisprudencia española: hacia la sanción del autoblanqueo (Acuerdo del Pleno de la Sala Segunda, de 18 de julio de 2006)	643
3.2.2. La reforma de 2010	644
3.2.3. Las conductas de posesión o uso realizadas por los intervinientes en el delito previo: «ne bis in idem»	648
3.2.4. La interpretación restrictiva de la jurisprudencia: de la consunción cuando existe identidad entre los bienes que proceden del delito previo y los que sus responsables blanquean a la exigencia de finalidad de ocultar o encubrir	650
3.2.4.1. La división jurisprudencial posterior al Acuerdo no jurisdiccional del Pleno de la Sala 2ª del TS de 18 de julio de 2006	650
3.2.4.2. Interpretación restrictiva: la STS 858/2013, de 19 de noviembre	651
3.2.4.3. La Sentencia del Tribunal Supremo de 265/2015 de 29 de abril	656
3.2.5. Opinión personal	657
3.2.5.1. Propuesta «de lege ferenda»: mejora de la redacción y exigencia de intención específica	659
3.2.5.1.1. La jurisprudencia de los Estados Unidos de Norteamérica	659
3.2.5.1.2. Conclusión	667
3.2.6. El problema de la recepción de la receptación	667
4. El coautor del delito previo como autor del delito de blanqueo de capitales	668
5. El partícipe en el hecho previo como autor del delito de blanqueo de capitales	668

	<u>Página</u>
6. El blanqueo de capitales realizado por parientes o personas ligadas por análoga relación de afectividad a los intervinientes en el hecho previo	670
6.1. No quedan excluidos los parientes del círculo de sujetos activos del delito de blanqueo de capitales	670
6.2. Especial referencia al cónyuge o pareja del autor del delito previo	673
7. Abogados como sujetos activos del blanqueo de capitales	675
7.1. El letrado como gatekeeper	675
7.1.1. El GAFI	677
7.1.2. La Unión Europea	678
7.1.2.1. La Directiva 2001/97/CE	678
7.1.2.2. La tercera Directiva 2005/60/CE y la cuarta Directiva 2015/849	680
7.1.2.3. Secreto profesional del abogado y prevención del blanqueo de capitales. Sobre el asunto «Michaud v. France» de 6 de diciembre de 2012 del TEDH	682
7.1.2.3.1. Sobre los hechos discutidos en la Sentencia del TEDH: asunto Michaud v. France de 6 de diciembre de 2012	683
7.1.2.3.2. Comentario de la Sentencia «Michaud v. France». El secreto profesional del abogado: garantía del derecho a un proceso justo y protección de la intimidad	685
7.1.2.3.3. El secreto profesional del abogado tiene protección absoluta cuando se trate de la actividad de defensa o representación del cliente en cualquier proceso judicial	696
7.1.2.3.4. El problema del asesoramiento jurídico	697
7.1.2.3.5. Limitación del secreto profesional del abogado cuando ejerce funciones ajenas a la defensa o asesoramiento jurídicos	701
7.1.2.3.6. La necesidad de crear un organismo autorregulador de la Abogacía	702
7.1.3. La Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo: obligaciones que impone la ley a los abogados	705
7.1.3.1. Obligaciones de diligencia debida	708

	<i>Página</i>
7.1.3.1.1. Obligaciones de diligencia debida morales	708
7.1.3.1.2. Obligaciones de diligencia debida simplificadas	712
7.1.3.1.3. Obligaciones de diligencia debida reforzadas	713
7.1.3.2. Obligaciones de información	718
7.1.3.2.1. Análisis del riesgo	718
7.1.3.2.2. Examen especial de operaciones	718
7.1.3.2.3. Comunicación por indicio	719
7.1.3.2.4. Abstención de ejecución	720
7.1.3.2.5. Colaboración con el Servicio Ejecutivo	725
7.1.3.2.6. Prohibición de revelación	725
7.1.3.2.7. Conservación de documentos	727
7.1.3.3. Obligaciones de control interno	728
7.1.3.3.1. Designación del representante ante el SEPBLAC	728
7.1.3.3.2. Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales	728
7.1.3.3.3. Órgano de control interno	728
7.1.3.3.4. Examen externo	730
7.1.3.3.5. Formación de empleados	730
7.1.4. Incumplimiento del deber de información por parte del abogado: ¿delito o infracción administrativa?	731
7.2. El cobro de honorarios de origen delictivo	733
7.2.1. ¿Pueden los imputados mantener «abogados Rolls Royce» pagando sus honorarios con los frutos del delito?	733
7.2.2. La situación en el Derecho comparado	735
7.2.2.1. La situación en los Estados Unidos de América	736
7.2.2.1.1. El caso U.S. v. Velez de 2009 del 11º Circuito: exclusión del cobro de honorarios del delito de blanqueo de capitales	739
7.2.2.1.2. El caso US v. Blair de 2011 del cuarto circuito: responsabilidad del abogado por el cobro de honorarios	740
7.2.2.2. La situación en Alemania	741
7.2.2.2.1. Intentos doctrinales de restringir el ámbito de aplicación del delito de blanqueo de capitales en Alemania	745
7.2.2.2.2. La solución de los Tribunales alemanes	754
7.2.3. La situación en España	772

	<i>Página</i>
7.2.3.1. La solución en el tipo objetivo	772
7.2.3.2. La solución en el tipo subjetivo	775
7.2.3.3. La solución de la justificación	778
7.2.4. Opinión personal	779
7.2.4.1. Menoscabo del derecho fundamental a la defensa y a la asistencia letrada (art. 24 núm. 2 de la Constitución)	782
7.2.4.2. Conflicto entre el aislamiento del delincuente y el Derecho Fundamental a la asistencia letrada	784
7.2.4.3. Recomendaciones para el abogado	785
8. ¿El Estado como sujeto activo del delito de blanqueo?	786
9. La responsabilidad penal de los administradores concursales por blanqueo de capitales	787
CAPÍTULO VIII	
EL TIPO SUBJETIVO DEL DELITO DOLOSO DE BLANQUEO DE CAPITALS	
1. Introducción	790
2. El blanqueo de capitales doloso	790
2.1. En los instrumentos internacionales	790
2.1.1. Naciones Unidas	790
2.1.2. Consejo de Europa	793
2.1.3. Unión Europea	794
2.1.4. GAFI	794
2.2. En el Derecho comparado	794
2.3. El tipo subjetivo del delito de blanqueo de capitales en el Derecho penal español	797
2.3.1. Introducción	797
2.3.2. Análisis de las expresiones «sabiendo» y «a sabiendas» del art. 301 nº 1 y 2: el elemento cognitivo del dolo	798
2.3.2.1. El objeto del conocimiento	800
2.3.2.2. Contenido del conocimiento	801
2.3.2.3. El momento del conocimiento del hecho previo. El problema del <i>dolus subsequens</i>	804
2.3.3. Elementos subjetivos específicos exigidos por el artículo 301 nº 1 CP	812
2.3.4. Elementos subjetivos específicos exigidos por el artículo 301 nº 2	815

	Página
2.3.5. Clase de dolo	815
2.3.6. La jurisprudencia relativa al tipo subjetivo del delito de blanqueo de capitales	820
2.3.6.1. Las expresiones «sabiendo» y «a sabiendas»	820
2.3.6.2. Contenido del conocimiento	820
2.3.6.3. La prueba del conocimiento: la prueba indiciaria. Examen de la jurisprudencia	821
2.3.6.3.1. En los instrumentos internacionales ...	821
2.3.6.3.2. En la jurisprudencia española: la prueba indiciaria	822
2.3.6.4. Clase de dolo: la admisión del dolo eventual	826
3. Entre el dolo y la imprudencia: especial referencia al problema de la ignorancia deliberada	828
3.1. <i>Introducción: supuestos problemáticos</i>	828
3.2. <i>La ignorancia deliberada en el Derecho de Estados Unidos</i>	832
3.3. <i>La ignorancia deliberada en Derecho penal español</i>	840
3.3.1. La postura de la jurisprudencia	842
3.3.2. Opinión personal	847
3.4. <i>Phising, pharming y muleros: ¿blanqueo de capitales?</i>	849
3.4.1. Cooperador necesario en el delito de estafa	850
3.4.2. Blanqueo de capitales imprudente	854
3.4.3. La reciente doctrina jurisprudencial: tendencia a la impunidad	857
3.4.4. Opinión personal	859
4. Excurso: el tipo imprudente del delito de blanqueo de capitales del art. 301 n° 3° CP	868
4.1. <i>Introducción</i>	868
4.2. <i>El delito imprudente de blanqueo de capitales en los instrumentos internacionales</i>	868
4.3. <i>Derecho comparado</i>	871
4.4. <i>El blanqueo imprudente en el Código penal español</i>	873
4.5. <i>Críticas a la sanción del blanqueo de capitales por imprudencia</i>	876
4.6. <i>Características generales de la inculparción del blanqueo por imprudencia en Derecho español</i>	885
4.7. <i>El sujeto activo del delito de blanqueo de capitales cometido por imprudencia grave</i>	887
4.7.1. El delito de blanqueo de capitales imprudente como delito común	887

	Página
4.7.1.1. Argumentos de la jurisprudencia	887
4.7.1.2. Argumentos en la doctrina	892
4.7.2. El delito de blanqueo de capitales imprudente como delito especial	895
4.7.2.1. Argumentos de la jurisprudencia	895
4.7.2.2. Argumentos en la doctrina	897
4.7.3. Opinión personal	898
4.8. <i>La determinación del deber objetivo de cuidado</i>	900
5. Homogeneidad entre blanqueo doloso e imprudente	901

CAPÍTULO IX

EL ERROR EN EL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALS

1. Introducción	903
2. Supuestos de error de tipo	905
2.1. <i>Representación errónea de los hechos de los que proceden los bienes</i>	906
2.2. <i>Valoración errónea de los hechos de los que proceden los bienes. El error de subsunción</i>	909
2.3. <i>Representación falsa de las circunstancias fácticas de las que proceden los bienes, siendo así que tanto ellas como las circunstancias reales constituyen alguna actividad delictiva</i>	911
3. Error sobre un hecho que cualifica la infracción	912
4. Excurso. El error de prohibición en el delito de blanqueo de capitales	912
4.1. <i>El conocimiento de la antijuridicidad en el delito de blanqueo de capitales</i>	913
4.2. <i>Formas del error de prohibición en el delito de blanqueo de capitales</i>	918
4.2.1. Error sobre la existencia de una prohibición	918
4.2.2. Error sobre las causas de justificación	919
4.2.3. Error de validez	920
5. Suposición errónea de la procedencia delictiva de los bienes y tentativa inidónea	921

	<i>Página</i>
CAPÍTULO X	
TIPOS DE IMPERFECTA REALIZACIÓN DEL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALS	
1. Actos preparatorios punibles	925
1.1. <i>Introducción</i>	925
1.2. <i>Normativa internacional</i>	927
1.2.1. Convenios de Naciones Unidas	927
1.2.2. Convenios de Estrasburgo y de Varsovia	928
1.3. <i>Aplicación de la teoría de los actos preparatorios al delito de blanqueo de capitales en Derecho español</i>	928
1.4. <i>Criterios de determinación del inicio de los actos ejecutivos</i>	931
2. La tentativa en el delito de blanqueo de capitales	933
2.1. <i>Introducción</i>	933
2.2. <i>Normativa internacional</i>	933
2.3. <i>Derecho español</i>	934
2.3.1. La realización del art. 301 n° 1 CP en grado de tentativa	934
2.3.1.1. La tentativa del tipo de adquisición de bienes	934
2.3.1.2. El tipo de posesión	936
2.3.1.3. El tipo de utilización	936
2.3.1.4. El tipo de conversión de bienes	937
2.3.1.5. El tipo de transmisión de bienes	937
2.3.1.6. La realización de cualquier acto para ocultar o encubrir el origen de los bienes o ayudar a los responsables del delito previo a eludir las consecuencias legales de sus actos	938
2.3.2. La realización del art. 301 n° 2 en grado de tentativa	939
2.3.2.1. El tipo de ocultación de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o los derechos sobre los bienes procedentes de un delito o la propiedad de los mismos	939
2.3.2.2. El tipo de encubrimiento de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o los derechos sobre los bienes procedentes de un delito o la propiedad de los mismos	940
3. El problema de la tentativa inidónea	940
4. La consumación del delito de blanqueo de capitales	944
4.1. <i>Introducción</i>	944

	<i>Página</i>
4.2. <i>La consumación del delito del art. 301 CP</i>	944
4.2.1. La consumación de los tipos del art. 301 n° 1	944
4.3. <i>La consumación de los tipos del art. 301 n° 2</i>	946
4.4. <i>La consumación del blanqueo de capitales en la jurisprudencia</i>	947
CAPÍTULO XI	
TIPOS DE AUTORÍA Y DE PARTICIPACIÓN EN EL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALS: COMPLIANCE Y BLANQUEO DE CAPITALS	
1. La autoría del delito de blanqueo de capitales	950
1.1. <i>El concepto de autor</i>	950
1.2. <i>La autoría mediata en el delito de blanqueo de capitales</i>	954
1.3. <i>La coautoría en el delito de blanqueo de capitales</i>	955
2. La participación en el delito de blanqueo de capitales	957
2.1. <i>La participación en el blanqueo de capitales según la normativa internacional</i>	957
2.2. <i>La inducción al delito de blanqueo de capitales</i>	957
2.3. <i>Cooperación necesaria y complicidad en el delito de blanqueo de capitales</i>	958
3. Compliance y responsabilidad penal en materia de blanqueo de capitales	960
3.1. <i>La posición de garante de los órganos encargados del cumplimiento: sobre la sentencia del tribunal federal suizo de 3 de noviembre de 2010</i>	962
3.1.1. Hechos	962
3.1.2. Sobre la posición de garante	964
3.2. <i>Lecciones que se extraen para el Derecho español</i>	966
3.2.1. Necesidad de examinar las responsabilidades individuales sobre la base de la división y distribución interna de funciones en el sujeto obligado	966
3.2.2. Órganos encargados del cumplimiento	967
3.2.2.1. Los sujetos obligados: el empresario individual o el Consejo de administración de la sociedad	967
3.2.2.2. Responsable del cumplimiento: del representante ante el SEPBLAC al órgano de control interno	968
3.2.2.3. Las unidades técnicas para el tratamiento y análisis de la información	969
3.2.2.4. El órgano de control interno	969

	Página
3.2.3. El órgano de control interno y el empresario o Consejo de administración como encargados del cumplimiento normativo (<i>compliance</i>)	970
3.2.3.1. Imputación del delito	972
3.2.3.2. Relación de causalidad hipotética	972
3.2.3.3. La posición de garante de los empleados o directivos	973
3.2.3.4. Relaciones entre el Consejo de administración/ empresario y órgano de control interno	975
3.2.4. <i>Compliance</i> y posición de garante	976
3.2.5. La importancia del reparto del trabajo y funciones dentro del sujeto obligado: su reflejo en el manual de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo	981
3.2.6. Responsabilidad de administradores y directivos	982
3.2.6.1. ¿Qué ocurre si el órgano de control interno conoce que el empresario o un administrador blanquean a través de la empresa?	983
3.2.6.2. ¿Qué ocurre si un miembro del Consejo de administración conoce que otro miembro blanquea a través de la empresa?	984
3.2.6.3. Responsabilidad de los órganos colegiados	984

CAPÍTULO XII

RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS POR EL DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALS

1. Introducción	988
2. Derecho internacional	993
2.1. Naciones Unidas	993
2.2. Convenio de Varsovia	993
2.3. Unión Europea	994
2.4. Las cuarenta recomendaciones del GAFI. La evaluación de la normativa española	995
2.5. Reglamento modelo de la CICAD sobre delitos de lavado de activos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, y otros delitos graves	996
3. Derecho comparado	996
4. El delito de la persona jurídica	997

	Página
5. El artículo 302 nº 2 CP: responsabilidad penal de las personas jurídicas por el delito de blanqueo de capitales:	999
5.1. La locución «en tales casos»: ¿Responsabilidad exclusiva de personas jurídicas cuando el blanqueo se comete en el marco de una organización dedicada a la comisión de este delito?	999
5.2. Presupuesto de la aplicación del art. 302: que sea responsable del delito de blanqueo una persona jurídica de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis	1001
5.3. El párrafo primero del apartado 1 del artículo 31 bis del Código Penal. ...	1004
5.3.1. Representante legal o aquellos autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica o que ostentan facultades de organización y control dentro de la misma	1005
5.3.2. En nombre o por cuenta de la persona jurídica y en su beneficio directo o indirecto	1007
5.3.2.1. Delitos cometidos en nombre o por cuenta de la persona jurídica	1007
5.3.2.2. Delitos cometidos en beneficio directo o indirecto de la persona jurídica	1010
5.3.3. Su aplicación al delito de blanqueo de capitales	1011
5.3.3.1. El representante ante el Servicio Ejecutivo	1011
5.3.3.2. Blanqueo de capitales cometido por el representante ante el SEPBLAC	1012
5.3.3.3. Representante ante el SEPBLAC de una sociedad ...	1013
5.3.3.4. Blanqueo de capitales cometido por un directivo ...	1014
5.4. El párrafo b) del apartado 1 del artículo 31 bis del Código Penal	1014
5.4.1. Sujetos sometidos a la autoridad de los representantes legales o de aquellos autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica, o que ostentan facultades de organización y control dentro de la misma	1014
5.4.2. En ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de la persona jurídica	1015
5.4.3. Incumplimiento grave de los deberes de supervisión, vigilancia y control de la actividad del subordinado	1015
5.5. Autonomía e independencia de la responsabilidad penal de la persona jurídica (art. 31 ter CP)	1018
5.6. Condiciones que eximen de responsabilidad criminal a las personas jurídicas	1020
5.6.1. Modelo de imputación. De la hetero - a la autorresponsabilidad: la infracción del deber de evitación de delitos en el marco de las actividades empresariales	1020

5.6.1.1.	Cuando el delito haya sido cometido por los representantes legales o por quienes pueden tomar las decisiones u ostentan facultades de organización y control en la persona jurídica	1022
5.6.2.	Cuando el delito haya sido cometido por los subordinados ...	1025
5.6.3.	Requisitos de los modelos de prevención de delitos	1025
5.7.	<i>Circunstancias que atenúan la responsabilidad penal de las personas jurídicas</i>	1028
5.7.1.	Confesión	1029
5.7.2.	Colaboración en la investigación con pruebas nuevas y decisivas	1031
5.7.3.	Reparación	1032
5.7.4.	Establecimiento de medidas eficaces para prevenir y descubrir futuros delitos	1032
5.8.	<i>Penas previstas en el art. 302 nº 2</i>	1033
5.8.1.	Introducción	1033
5.8.2.	La pena de multa	1034
5.8.3.	Las penas recogidas en las letras b) a g) del apartado 7 del artículo 33 CP	1035
5.8.3.1.	Determinación de la pena de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 66 bis	1036
5.8.3.2.	Disolución (art. 33.7.b CP)	1037
5.8.3.3.	Suspensión de las actividades de la persona jurídica (art. 33.7.c CP)	1037
5.8.3.4.	Clausura de locales y establecimientos [art. 33.7.d) CP]	1038
5.8.3.5.	La prohibición de realizar las actividades en cuyo ejercicio se cometió, favoreció o encubrió el delito	1039
5.8.3.6.	Las diferentes penas de inhabilitación	1039
5.8.3.7.	La pena de intervención judicial	1040
5.9.	<i>Extinción de la responsabilidad criminal</i>	1041
5.10.	<i>Cancelación de antecedentes penales</i>	1043
CONCLUSIONES		1045
BIBLIOGRAFÍA		1071